



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 24493/2010

Córdoba, 08 de septiembre de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Vicedirectora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Lic. Silvia Sancho, en la que eleva la propuesta de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, a dictarse en la Ciudad de Villa Dolores, conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09;

CONSIDERANDO:

- Que, el proyecto de Extensión Áulica en la Ciudad de Villa Dolores para la implementación de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, es una propuesta educativa desarrollada fuera del ámbito físico de la Universidad Nacional de Córdoba, para los años 2º, 3º, 4º y 5º (fojas 2 a 5);

- Que, los objetivos institucionales para la propuesta presentada son brindar la oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a aquellas personas que, por diversas razones no pueden acceder a centros educativos de nivel superior universitario en la disciplina Kinesiología y Fisioterapia; crear posibilidades de inserción profesional y laboral en los espacios socio-económicos y culturales de origen que eviten migraciones y erradicaciones de jóvenes; formar recursos humanos y profesionales calificados que actúen como agentes de transformación;

- Que, de fojas 7 a 23, se acompañan las solicitudes de las distintas Instituciones, avalando la continuidad de la Extensión Áulica Villa Dolores, permitiendo que los jóvenes puedan formarse y desarrollar su actividad profesional en su lugar de origen;

- Que, por Resolución Ministerial N° 1015/02 se otorgó validez nacional al título de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia que expide la Universidad Nacional de Córdoba (fojas 26 a 31);

- Que, por R.R. N° 729/10 se aprueba el Convenio de Extensión Áulica a celebrar con la Fundación Gaudeamus de la Ciudad de Villa Dolores, Pcia. Cba., para dar continuidad durante el ciclo lectivo 2010 al desarrollo de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia en sus cursos de 2º a 5º año en la citada Localidad (fojas 33 a 34);

- Que, por R.R. N° 727/10 se convalida la actuación académica desarrollada por los alumnos de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia en la Extensión Áulica de la Ciudad de Villa Dolores (fojas 35);

- Que, por R.H.C.D. N° 539/04, se aprueba la creación de la Extensión Áulica del 1º año de la Carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en la Delegación Villa Dolores (fojas 41 a 42);

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARÍA DE ASUNTOS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

695



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- Que, de fojas 47 a 51, se describe la Infraestructura con que cuenta la Fundación Gaudemeaus para el normal desarrollo de las actividades;
- Que, de fojas 60 a 152, se adjunta carga horaria detallada para cada asignatura, desde 2° a 5° de la Carrera y programas de las materias consignando la fundamentación, objetivos, contenidos, metodología y características de la evaluación;
- Que, a fojas 154 a 155, se anexa el plantel docente autorizado para el dictado de las asignaturas correspondientes;
- Que, la Secretaría Académica de esta Facultad, recomienda a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia elevar anualmente hasta la finalización del Proyecto una evaluación pormenorizada del desarrollo de la misma (fojas 164-165);
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Asesor Letrado de esta Facultad (fojas 167);
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 02/09/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la *Propuesta de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia*, a dictarse en la Ciudad de Villa Dolores, destinado a los alumnos de segundo a quinto año de la Carrera, conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaria Académica y del Asesor Letrado de esta Facultad y las consideraciones mencionadas ut supra..

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS EDUARDO CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

695